

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2026-OCI/5346-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS**

**“A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R N° 52143 SANTA
INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE
HUEPETUHE – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO
DE MADRE DE DIOS”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL MES
DE JUNIO DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE JULIO DE 2026**

**TOMO I DE I
TAMBOPATA, 31 DE JULIO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2026-OCI/5346-SCC

“A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R N° 52143 SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JUNIO DE 2026

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICE N° 1	23
APÉNDICE N° 2	25
APÉNDICE N° 3	31



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 015-2026-OCI/5346-SCC

“A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R N° 52143 SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JUNIO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Oficio n.° 000435-2024-CG/OC5346 de 30 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5346-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 262-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución, recepción, liquidación y transferencia de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", con código único de inversiones CUI n.° 2450429, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, se efectúa conforme al expediente técnico, normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Objetivo específico n.° 1: Determinar si el control administrativo de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", es ejecutado de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Objetivo específico n.° 2: Determinar si el proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", se viene realizando de acuerdo al expediente técnico y a las normas técnicas aplicables en calidad, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, costos, plazo y alcance.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 4 – Ejecución de Obra al mes de junio de 2026, y ha sido ejecutado del 15 al 21 de julio de 2026, en las instalaciones de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. n.º 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios”, con código único de inversiones CUI n.º 2450429, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control del proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de obra al mes de octubre de 2025, conforme al expediente técnico elaborado por el Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”.

Expediente técnico:

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N.º 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios”, en adelante la “obra”, fue declarado viable con código único de inversión n.º 2450429; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra con un presupuesto de inversión total de S/ 31 821 925,02 bajo la modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 390 días calendarios (13 meses), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Costo de la inversión por cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa

Presupuesto Base	
Descripción	Monto (S/)
Obras provisionales	1 807 625.09
Estructura	9 956 301.09
Arquitectura	6 024 302,56
Instalaciones Sanitarias	1 043 531.14
Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	1 060 038.13
Mobiliario	1 100 586.83
Equipamiento	2 448 641.99
Capacitación	60 000.00
Contingencia	2 436 615.47
Programa de Inversiones EMA	396 163.73
Costo directo	26 333 806.03
Gastos generales	2 493 208.06
Utilidad	-
Subtotal	28 827 014.09
Supervisión de obra	1 286 462.58
Gestión de proyecto	616 665.58
Elaboración de expediente técnico y revisión	230 000.20
Liquidación de obra y cierre de proyecto	237 823.26
Total, de inversión del proyecto	31 197 965.71
Control concurrente	623 959.31
Costo total de la inversión	31 821 925.02

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 CANALES SANTAYANA Isaac
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 BEDREGAL FERRO Edith Flor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Componentes del Proyecto:

El proyecto se enmarca en los siguientes ítems:

- Desmontaje de infraestructura existente
- Construcción de ambientes de Contingencia (02 aula, 01 dirección, y patio)
- Mejoramiento de las infraestructuras existentes para contingencia
- Construcción de ambientes Pedagógicos (12 aulas primaria y 10 aulas secundaria)
- Construcción de ambientes Complementarios, administrativas, servicios generales, vivienda docente
- Obras exteriores
- Tratamiento de aguas residuales
- Mobiliario y Equipamiento
- Contingencia

Criterio de diseño:**a) Zonificación**

- Las zonas para Actividades Académicas (Pedagógica)
- Servicios Generales.
- Zona de Servicios Complementarios

El proyecto busca integrarse de manera armoniosa con el entorno inmediato, se orienta a buscar solución a la problemática que presenta la institución educativa, más aún que es la única en el área de influencia. Los bloques tienen una forma rectangular, logrando con ellos tener un lenguaje formal integral. El espacio exterior, compuesto por áreas de recreación, patios de formación, y circulaciones limpias, cubiertas con arborización en todo desplazamiento.

b) Concepción del proyecto

Para la concepción del proyecto se tomó en cuenta las necesidades y funciones del alumnado como las de la población. La obra se ejecutará en cumplimiento estricto de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, los parámetros urbanísticos, Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU, norma técnica de infraestructura educativa, así como de los procedimientos técnicos conocidos y aceptados en el procedimiento de edificación. El marco conceptual del proyecto se basa en los criterios asumidos Resolución de Secretaría General n.º 208-2019-MINEDU y la Norma Técnica de Infraestructura Educativa NTIE 001201-2019, considerando que la institución educativa es la base orgánica y académica del desempeño de un alumno para su aprendizaje, por lo que, se tomó en cuenta las siguientes premisas:

- El criterio fundamental es el de incrementar la funcionalidad de la institución educativa en base a una adecuada disposición espacial que brinde comodidad y seguridad en el desarrollo de las actividades, tanto al alumnado y personal, como al público usuario.
- Lograr transmitir con el diseño una imagen de modernidad, institucionalidad, orden espacial, sobriedad e integración arquitectónica.
- Tener como base y parámetros de diseño las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbana, seguridad, habitabilidad, etc.
- Lograr el desarrollo del proyecto con un proceso constructivo de ejecución viable y económica, con soluciones técnicas factibles de ejecutar.
- Lograr un diseño que responda al alto uso del inmueble, al limitado mantenimiento, resistencia a la intemperie, etc. Y que con una adecuada solución arquitectónica brinde bienestar climático al alumnado.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

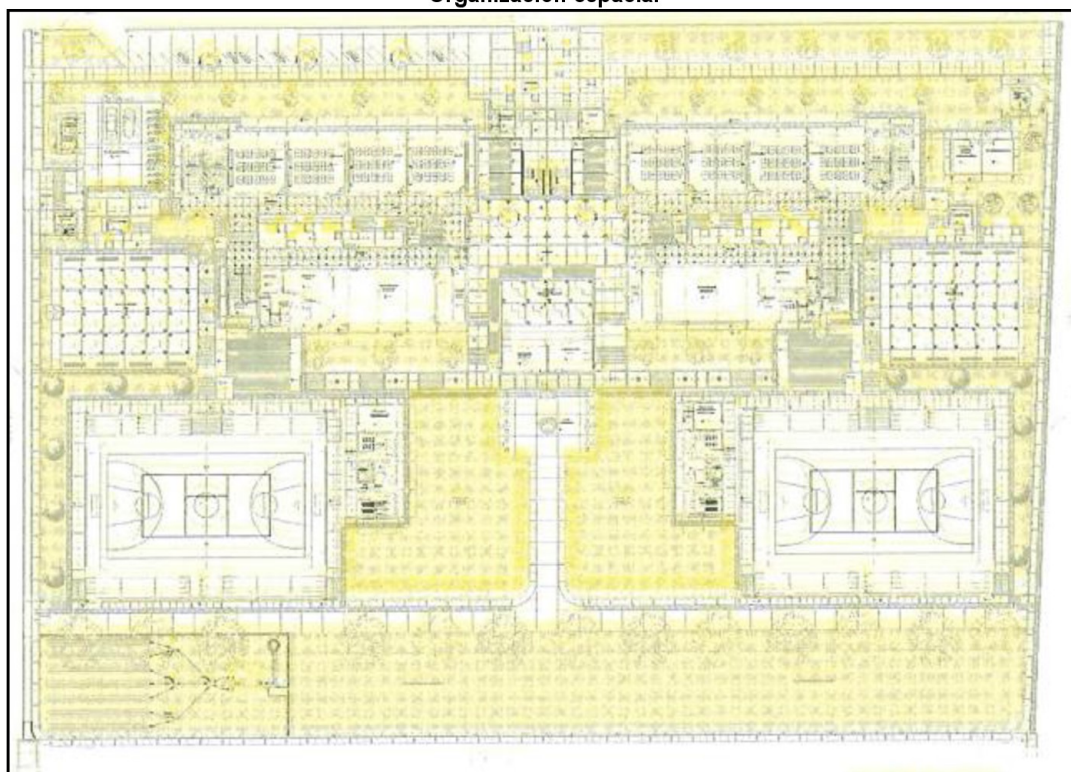
c) Propuesta arquitectónica

La concepción formal y espacial de los nuevos bloques propuestos busca dar una imagen de unidad formal que permita guardar la armonía entre ellos, para ello se plantearon volúmenes con formas simples y octogonales que se integran a los bloques existentes, las cuales se articulan en el entorno del patio, se plantea la interrelación espacial mediante el uso de espacios abiertos a través de las veredas articulando todo el conjunto.

El proyecto arquitectónico de la obra consiste en mejorar y ampliar el servicio educativo de nivel primaria y secundario mediante una nueva infraestructura, equipamiento, mobiliario y capacitación, enmarcado en la normativa vigente Norma Técnica “Criterios de diseño para Locales Educativos de primaria y secundaria”, con RVM N° 208-2019-MINEDU.

Según los criterios establecidos en la normativa vigente, se ha establecido el dimensionamiento y/o tamaño del proyecto para 12 ambientes de aula para el nivel primario y 10 ambientes de aula para el nivel secundario. A continuación, se muestra la planimetría de los pisos del proyecto:

Imagen n.º 1
Organización espacial



Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.

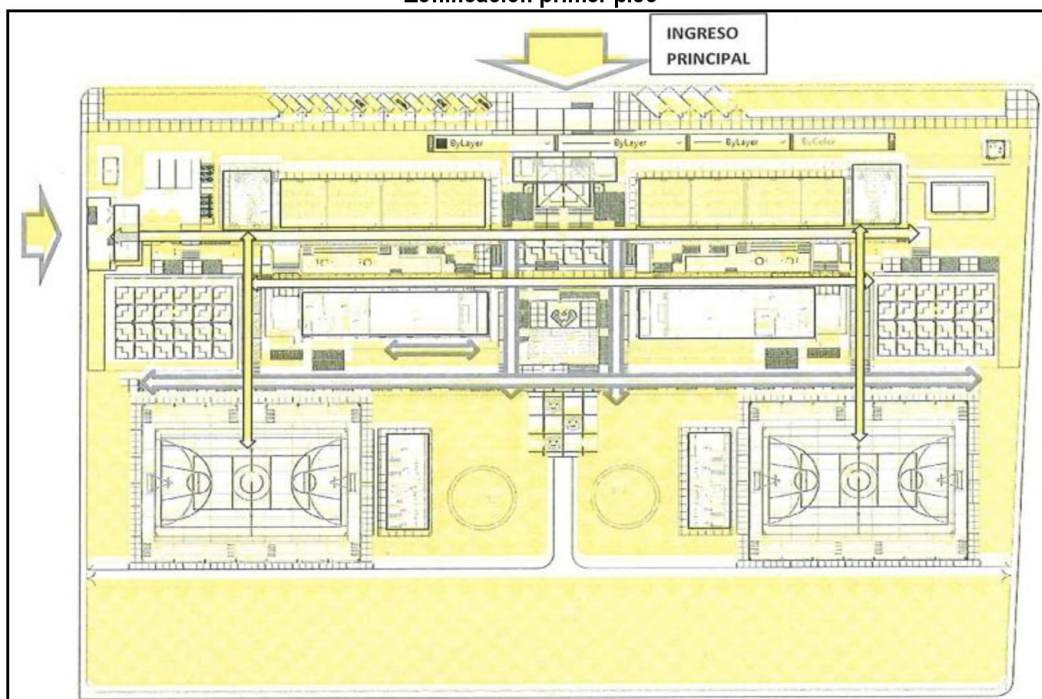


Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.º 2
Zonificación primer piso

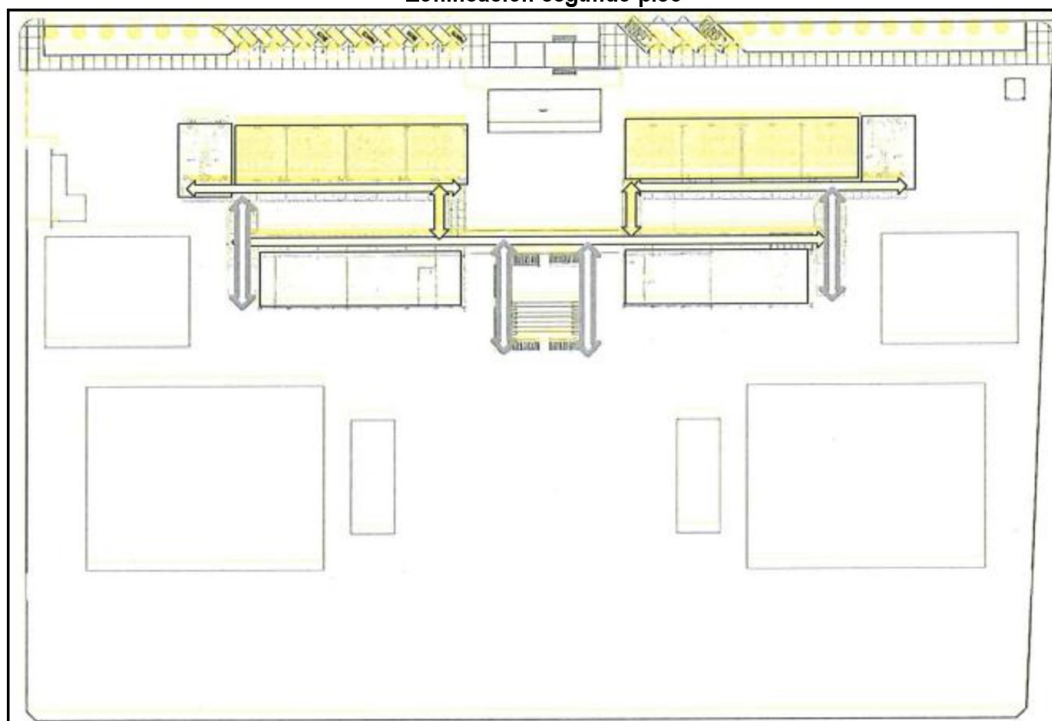


Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00

Imagen n.º 3
Zonificación segundo piso

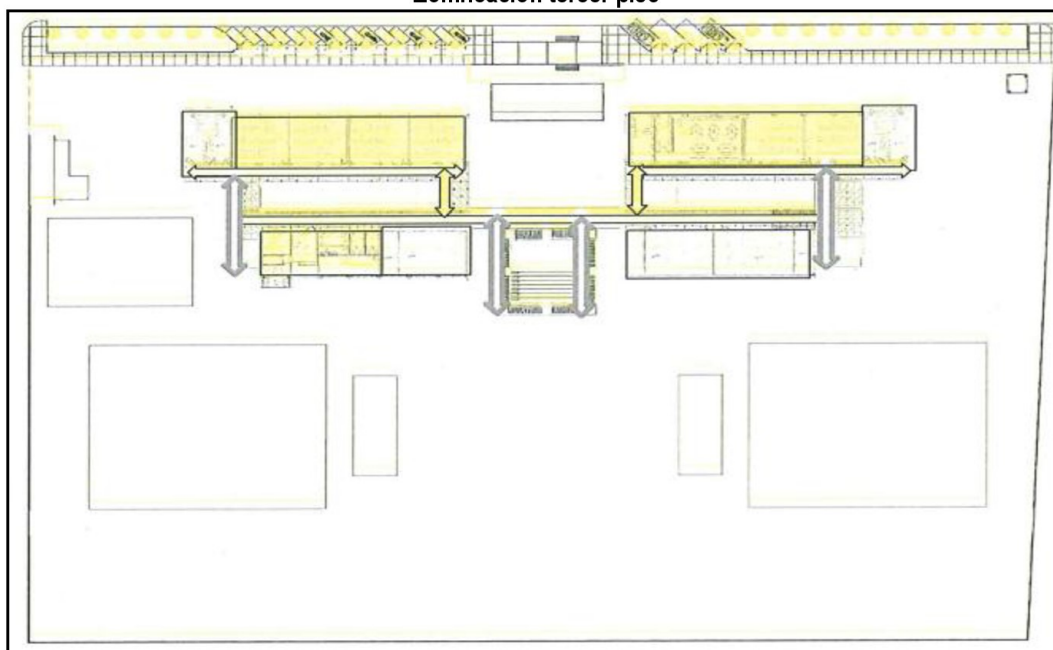


Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.º 4
Zonificación tercer piso



Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.

Expediente técnico modificado por Ampliación de plazo n.º 1:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2025-GOREMAD/GGR de 26 de septiembre de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 1, por un total de 231 días calendarios, lo que establece un plazo de ejecución total de 621 días calendarios. En consecuencia, la nueva fecha de culminación de la obra es el 17 de abril de 2026, como se detalla en el siguiente cuadro

Cuadro n.º 2
Plazo total de ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	PLAZO		TOTAL, DÍAS CALENDARIOS
Plazo Contractual	05/08/2024	29/08/2025	390
Ampliación de plazo n.º 1	30/08/2025	17/04/2026	231
Plazo total	05/08/2024	17/04/2026	621

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2025-GOREMAD/GGR de 26 de septiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Expediente técnico modificado por Ampliación de plazo n.º 2:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2026-GOREMAD/GGR de 10 de junio de 2026, se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 2, por un total de 312 días calendario, lo que establece un plazo de ejecución total de 621 días calendarios. En consecuencia, la nueva fecha de culminación de la obra es el 17 de abril de 2026, como se detalla en el siguiente cuadro



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Cuadro n.º 3
Plazo total de ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	PLAZO		TOTAL, DÍAS CALENDARIOS
Plazo Contractual	05/08/2024	29/08/2025	390
Ampliación de plazo n.º 1	30/08/2025	17/04/2026	231
Ampliación de plazo n.º 2	18/04/2026	23/02/2027	312
Plazo total	05/08/2024	23/02/2027	933

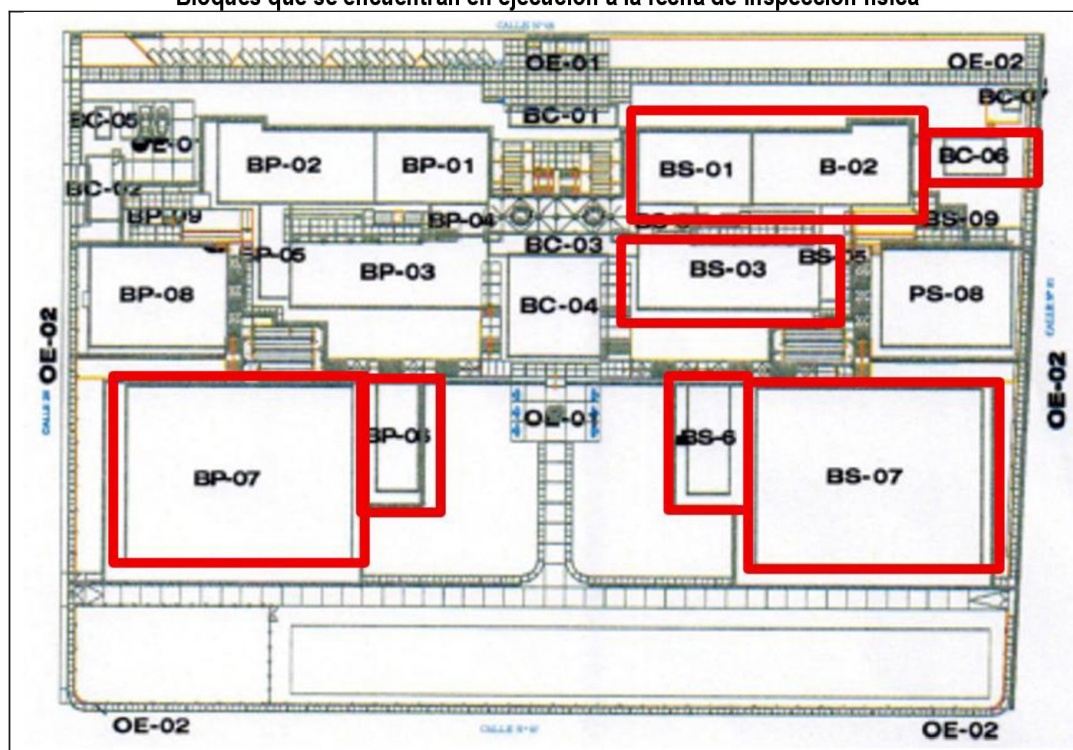
Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 210-2026-GOREMAD/GGR de 10 de junio de 2026

Ejecución de obra:

Según la Ficha Técnica de ejecución de obra por administración directa, en el mes de junio de 2026, la obra presentó un avance físico ejecutado de 1.04% comparado con el 2.54% de ejecución mensual programado. Asimismo, registró un avance físico ejecutado acumulado de 22.16%, el cual se encuentra por debajo del avance físico programado acumulado de 25.36%.

Esta situación sitúa a la obra en condición de atrasada, con una brecha de 3.20 puntos porcentuales respecto a lo previsto. Finalmente, es necesario precisar que, tras la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 2, la ejecución física de obra tiene como nueva fecha de culminación el día 24 de febrero de 2027.

Imagen n.º 5
Bloques que se encuentran en ejecución a la fecha de inspección física



Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR de 25 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de obra al mes de junio de 2026, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, recepción, liquidación y transferencia de la obra, los cuales se exponen a continuación:

1. **FALTA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GRADAS EN LOS ACCESOS A LAS TRIBUNAS DEL POLIDEPORTIVO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FUNCIONALIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

Durante el recorrido realizado en el polideportivo, se verificó la instalación de cuatro tribunas, cada una con dos accesos, haciendo un total de ocho accesos a las tribunas; sin embargo, se evidenció la falta de construcción de la primera grada de concreto en 2 tribunas, contabilizándose cuatro gradas que no fueron ejecutadas, tal como se aprecia en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 6

Falta construir la primera grada en las 4 escaleras ubicadas en el interior del Complejo Deportivo



Fuente: Imágenes realizadas el 16/07/2026, durante el recorrido de la edificación, consignado en el Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita se corroboró en el Plano de Arquitectura Bloque BS-07 Planta Losa Deportiva, Lámina A-01, adjunto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR, en el cual se aprecia que cada acceso a las tribunas contempla la construcción de una primera grada de concreto al inicio de las escaleras; sin embargo, durante la inspección física se verificó que dichas gradas no fueron ejecutadas, conforme se aprecia en la imagen siguiente.

(La imagen se muestra en la página siguiente)

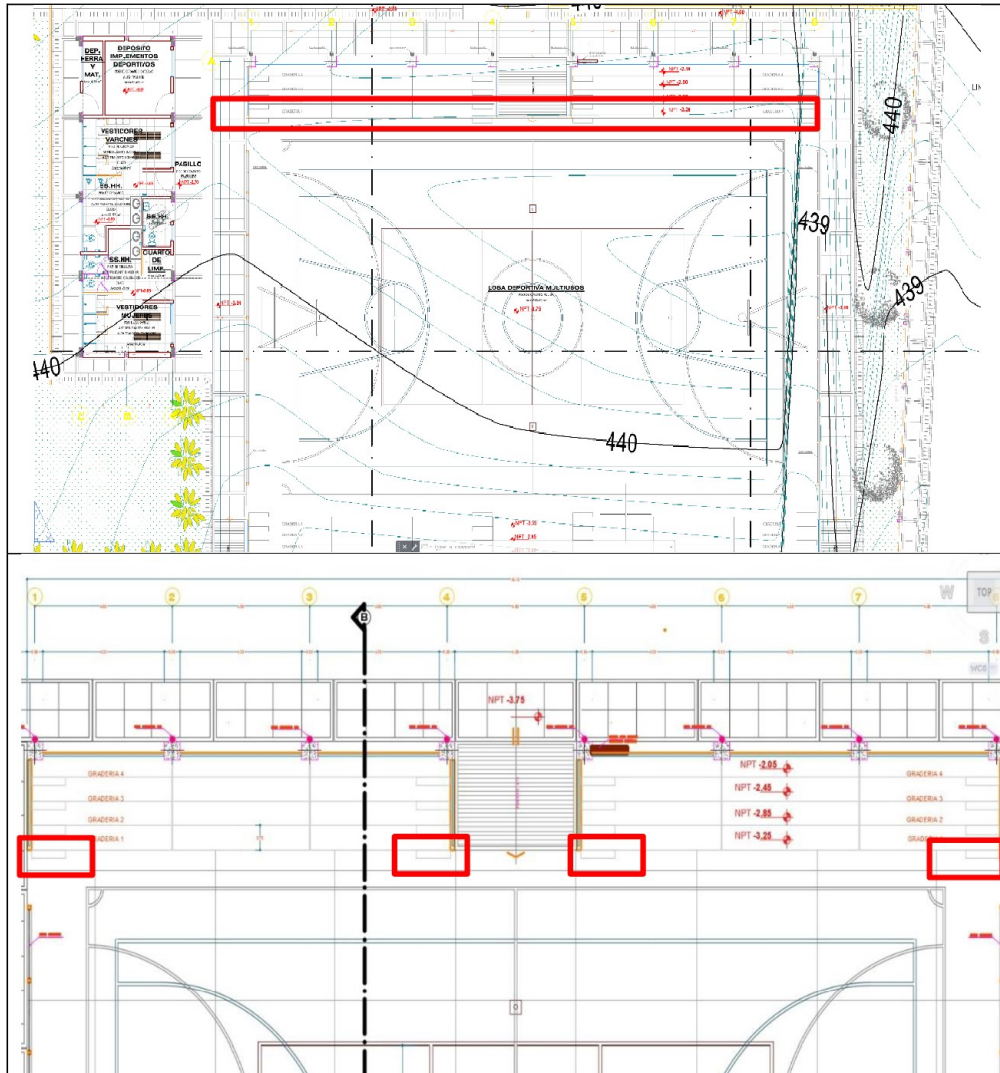


Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.º 7
Plano de Arquitectura Bloque BS-07 Planta Losa Deportiva, Lámina A-01



Fuente: Plano de Arquitectura Bloque BS-07 Planta Losa Deportiva, Lámina A-01, adjuntos al expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR

Asimismo, de la revisión de la valorización mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, adjunta al Informe Mensual de Obra, se verificó que las partidas correspondientes a la ejecución de las gradas del Bloque BS-07 registran una valorización acumulada del 100 %, pese a que durante la inspección física realizada por la Comisión de Control se constató que cuatro gradas previstas en el expediente técnico no fueron ejecutadas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Valorización mensual de obra n.º 23 – junio de 2026

Cód.	Partidas	U.M.	Valorización anterior		
			Metrado	Monto valorizado	%
02.16	Bloque BS-07: Losa Multideportiva				
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)
02.16.04.03	Gradas				
02.16.04.03.01	Gradas, concreto F'c=210 kg/cm2	M3	47.81	31 252.92	100.00%

Cód.	Partidas	U.M.	Valorización anterior		
			Metrado	Monto valorizado	%
02.16.04.03.02	Gradas, Encofrado y desencofrado	M2	479.05	32 714.33	100.00%
02.16.04.03.03	Gradas, Acero grado 60 – fy=4200 kg/cm2	Kg	3 935.01	38 799.20	100.00%
02.16.04.03.04	Curado de concreto superficial (con yute húmedo) (7 días mínimo)	M2	380.38	2 042.65	100.00%

Fuente: Valorización mensual de obra, correspondiente al mes de junio de 2026, adjunto al Informe mensual de obra Junio -2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Lo expuesto evidencia una inconsistencia entre el avance físico verificado en campo y el avance consignado en la valorización de obra correspondiente al mes de junio de 2026, toda vez que las partidas relacionadas con las gradas del Bloque BS-07 fueron registradas con una ejecución acumulada del 100 %, mientras que durante la inspección física se constató la falta de construcción de cuatro gradas contempladas en el expediente técnico.

La situación descrita anteriormente contraviene lo indicado en los planos del expediente técnico aprobado:

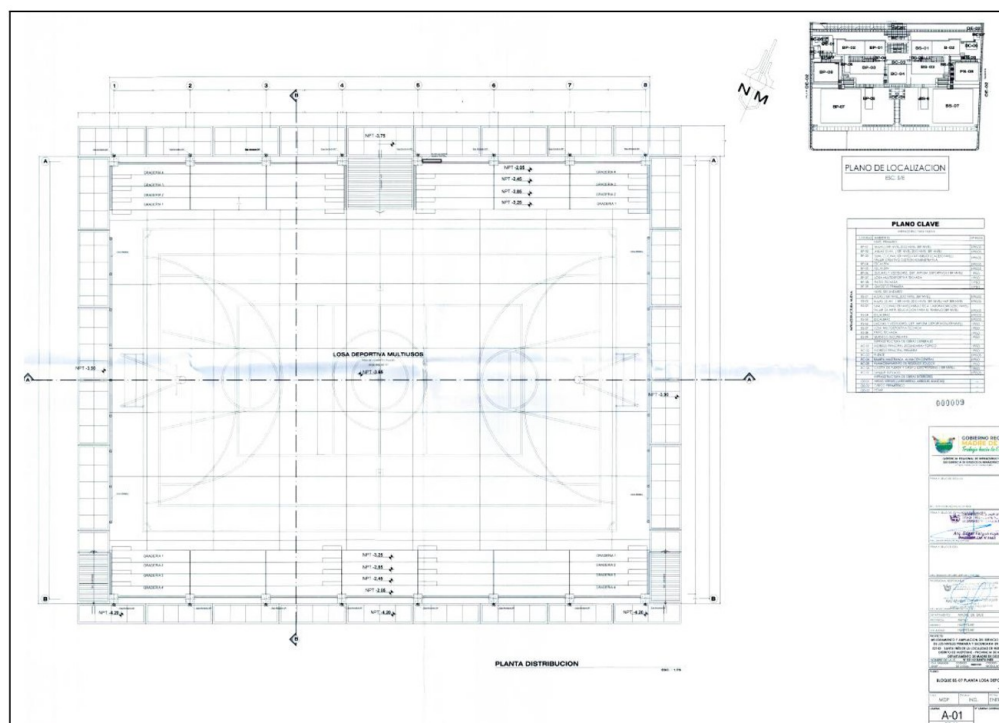
Plano de Arquitectura Bloque BS-07 Planta Losa Deportiva, Lámina A-01, adjuntos al expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2024-GOREMAD/GGR; proporcionado durante la vista de Control Concurrente, anotado en el Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00



La omisión de la ejecución de las cuatro gradas previstas en el expediente técnico afectaría la funcionalidad y las condiciones de seguridad de los accesos a las tribunas del polideportivo, al mantenerse desniveles no contemplados en el diseño, incrementando el riesgo de tropiezos y caídas durante el ingreso y salida de los alumnos, personal docente y demás usuarios, así como la adecuada recepción de la infraestructura conforme a las especificaciones técnicas

aprobadas. Asimismo, la diferencia advertida entre lo valorizado y lo verificado físicamente podría evidenciar deficiencias en el control y supervisión de la ejecución de la obra, generando el riesgo de que la información que sustenta las valorizaciones no refleje el avance físico realmente ejecutado, además de requerir la ejecución de trabajos correctivos para adecuar la infraestructura a lo establecido en el expediente técnico.

2. LA OBRA NO CUENTA CON EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL HABILITADO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL.

Durante la inspección física realizada los días 16 y 17 de julio de 2026, la Comisión de Control verificó que la obra no cuenta con el Cuaderno de Obra Digital (COD) habilitado ni vinculado a la obra correspondiente mediante el sistema INFOBRAS. Al respecto, el Residente y el Supervisor manifestaron que vienen utilizando únicamente un cuaderno de obra físico para registrar los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, sin acreditar la autorización emitida por la Contraloría General de la República para el uso excepcional de dicho medio.

Cabe precisar que la ejecución física de la obra se inició el 5 de agosto de 2024 y, al momento de la inspección, presentaba un avance físico acumulado de 22,16 %, sin que exista el correspondiente registro digital de los asientos efectuados durante dicho período.

De la situación anteriormente descrita, se puede evidenciar en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.º 8
Cuaderno de obra físico

ACTA DE APERTURA CON REGISTRO N°010-2026-JPLH-CSJMDD

En el distrito de Huépetuhe, Provincia de Manu y Departamento de Madre de Dios, siendo las dieciséis horas del día uno de junio del año dos mil veintiséis, compareció a este despacho del Juzgado de Paz Letrado de Huépetuhe, el J. ALEX RAUL PEREZ LAQUIHUANACO, identificado con DNI. N° 42908623, en su condición de residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N°52143 SANTA INES DE HUÉPETUHE, DISTRITO DE HUÉPETUHE, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con domicilio real en la Av. Principal S/N referencia cancha Nueva Libertad - Huépetuhe - Manu - Madre de Dios; con la finalidad de legalizar el **cuaderno de obra N° 07** para la obra denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N°52143 SANTA INES DE HUÉPETUHE, DISTRITO DE HUÉPETUHE, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**", que consta de cien folios simples, con tres copias de cada folio haciendo un total de cuatrocientos folios, el mismo que el magistrado RONALD JUVENAL CUTIRI CONDORI, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de Huépetuhe, dio por legalizado el presente cuaderno, conforme a lo dispuesto por el artículo 57 inc. 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con lo que concluyo el presente acto, de lo que DOY FE.-

Fuente: Imágenes realizadas el 16/07/2026, durante el recorrido de la edificación, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

La Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL (numeral 7.3.2) establece que la apertura y vinculación del COD es obligatoria y debe realizarse en la fecha de entrega del terreno. El uso de cuaderno físico es excepcional y no exime de la transcripción mensual al digital.

La situación expuesta se consignó en el Acta de inspección:

Imagen n.º 9
Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC

Cod. C

3) Durante la inspección física y el relevamiento de información realizado el día 17 de julio de 2026, se constató que los responsables de la ejecución (Residente de Obra, Arq. Alex Raul Perez Laquihuanaco) y de la inspección (Arq. Yury Vargas Venegas), no cuentan con la apertura ni el registro del Cuaderno de Obra Digital (COD) en el sistema INFOBRAS. Al cierre del mes de junio de 2026, la obra presenta un avance físico acumulado del 22.16% (según Valorización N° 23) y se encuentra en plena ejecución física desde el 05 de agosto de 2024, sin que se haya formalizado este instrumento de control obligatorio.

Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.3.2, y la Directriz DI-GMPL-01, numeral 6.2.3.2, que disponen de forma obligatoria que cada obra ejecutada por administración directa debe contar con un Cuaderno de Obra Digital administrado por la Contraloría. Asimismo, la normativa señala que:

- La apertura y vinculación del COD debió realizarse en la fecha de entrega del terreno
- Es responsabilidad de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) —en este caso la UEI del GORE Madre de Dios— administrar los usuarios y habilitar los permisos a través del Operador OAD.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

La situación descrita anteriormente contraviene la siguiente normativa:

Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023CG publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

“7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

(...)

7.3.2 Cuaderno de obra

Cada obra que inicie debe contar con un Cuaderno de Obra Digital por medio de la herramienta informática que ponga a disposición la Contraloría.

La OAD administrará los usuarios del Cuaderno de Obra Digital y gestionará el otorgamiento de las firmas digitales respectivas; asimismo, asignará al residente y al inspector o supervisor de obra los roles correspondientes. El residente de obra debe realizar el enlace del cuaderno de obra digital a la obra correspondiente, mediante el código de obra existente en el INFOBRAS y según las normas aprobadas por la Contraloría para dicho fin.

La apertura del cuaderno de obra digital y su vinculación a la obra correspondiente, debe realizarse en la fecha de entrega del terreno. Excepcionalmente, una entidad puede solicitar a la Contraloría la autorización para usar adicionalmente un Cuaderno de Obra en Físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para estos efectos, se debe contar previamente con la apertura del Cuaderno de Obra Digital y se debe presentar la respectiva solicitud por cada obra por administración directa que inicie.

(...).”

La ausencia del Cuaderno de Obra Digital y el uso de un cuaderno físico sin la autorización prevista en la normativa afectarían la trazabilidad, oportunidad e integridad del registro de los hechos relevantes de la obra, limitando el adecuado seguimiento de la ejecución física y el



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

ejercicio del control gubernamental, así como la verificación de las actuaciones que sustentan las decisiones técnicas adoptadas durante la ejecución de la obra.

3. LA FALTA DE ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP Y DE MAQUINARIA PESADA VIENE AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MAYORES RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Durante la revisión del avance físico de la obra y de la documentación proporcionada por la Entidad, la Comisión de Control verificó que diversas partidas comprendidas dentro de la ruta crítica del cronograma vigente permanecen sin iniciar, entre ellas el cimiento corrido correspondiente a la losa deportiva y la ejecución de estructuras del bloque de escaleras.

Al respecto, se verificó que desde marzo de 2026 los procedimientos de selección para la adquisición de cemento Portland Tipo IP fueron declarados desiertos o no culminaron con el perfeccionamiento del contrato debido a la pérdida de la buena pro por parte del postor adjudicado. Asimismo, se advirtió que la Entidad no logró concretar oportunamente el servicio de alquiler de maquinaria pesada, debido a la limitada capacidad de atención de los proveedores existentes en la zona.

Imagen n.º 10
Limitaciones y Observaciones

3. LIMITACIONES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
3.1. LIMITACIONES
➤ El año 2026 se ha asignado un presupuesto equivalente a 16.08% del presupuesto total correspondiente para el Costo Directo y Gastos Generales. ➤ Se indica que para el presente año fiscal 2026 se ha asignado al proyecto S/. 5,000,000.00 Soles; del cual se asignado S/. 4,636,257.00 Soles para Costo Directo y Gastos Generales; el que representa el 16.08% del presupuesto total para Costo Directo y Gastos Generales. Por lo que el avance físico se ha reprogramado en razón al presupuesto asignado; por lo que será una causal para ampliación de plazo y reprogramación de las partidas a ejecutar, en ese sentido la causal de la ampliación de plazo será por Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. ➤ Se identificó una demora en el proceso de adquisición de cemento Portland Tipo IP para la obra, cuyo requerimiento fue efectuado el 18 de noviembre de 2025. Posteriormente, el procedimiento de selección SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 fue convocado el 29 de diciembre de 2025, otorgándose la buena pro el 12 de febrero de 2026 a la empresa GRUPO ROZARO E.I.R.L.; sin embargo, dicha buena pro fue dejada sin efecto el 11 de marzo de 2026, declarándose desierto el procedimiento con fecha 17 de marzo de 2026. Como consecuencia, el 24 de marzo de 2026 se solicitó un nuevo estudio de mercado, dando lugar a la convocatoria del procedimiento SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-2 el 12 de mayo de 2026, cuya buena pro fue otorgada el 21 de mayo de 2026 a la empresa COMERCIAL RIFUMA E.I.R.L. La situación descrita generó una extensión en el plazo requerido para concretar la adquisición del cemento Portland Tipo IP, restringiendo la disponibilidad oportuna de dicho insumo para la ejecución de las actividades programadas en la obra.
3.2. OBSERVACIONES
➤ Se han tramitado los requerimientos de los principales materiales para la continuidad de los trabajos. ➤ Se indica que el proyecto se encuentra en el vigésimo tercer mes de ejecución; y que tiene fecha de término reprogramado el 24 de febrero del 2027.
 ARN YURY VARGAS VENEGAS SUPERVISOR DE OBRA CAP N° 7475  Alex Raym Perez Loguonaco DIRECTOR REGIONAL INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Fuente: Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folio 1170, información recopilada mediante Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.º 11
Estado del Proceso SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 para Adquisición de cemento Portland Tipo IP 42.50 kg

➤ **Proceso SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 por la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA PARA LA OBRA**

- Con fecha 29 de diciembre del 2025 se realizó la convocatoria del proceso SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 por la CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS , por un monto estimado de S/529,100.00 del cronograma de gastos.
- Con fecha 12 de febrero del 2026 se realiza el otorgamiento de la Buena pro del proceso SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 por la CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, a favor de GRUPO GRUPO ROZARO E.I.R.L con RUC 20614663520 por un monto adjudicado de S/514,800.00 soles.
- Con fecha 11 de marzo 2026 se registra la pérdida de la buena pro del proceso SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS del contratista GRUPO ROZARO E.I.R.L.
- Con fecha 17 de marzo 2026 se declara desierto al proceso SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
- Con fecha 24 de marzo 2026 se solicita un nuevo estudio de mercado para el proceso SIE-42-2025-GOREMAD/OC-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
- Con fecha 12 de mayo 2026 se convoca el proceso SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-2 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.
- Con fecha 21 de mayo 2026 se otorga la buena pro del proceso SIE-SIE-42-2025-GOREMAD/OC-2 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE

Fuente: Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folio 1168, información recopilada mediante Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

(La imagen se muestra en la página siguiente)

Imagen n.º 12

Estado del Proceso del proceso de Servicio de alquiler de maquinaria pesada

➤ **Proceso de SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS**

- Con fecha 27 de febrero 2026 se remite el requerimiento **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS** PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS a la oficina de subgerencia de obras.

- Con fecha 13 de mayo el área usuaria recepción la devolución del expediente del requerimiento de **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS** PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. Limitación de Inventario: Ninguno de los proveedores consultados cuenta con la disponibilidad simultánea de las cuatro (04) maquinarias solicitadas en un solo paquete comercial. Capacidad Parcial: Los proveedores locales y regionales

manifestaron contar únicamente con una (01) o dos (02) de las máquinas requeridas, lo que impide que un solo postor pueda presentar una oferta válida por la totalidad del servicio bajo la modalidad actual.

Riesgo de Desierto: De continuar con el proceso agrupado, se corre el riesgo inminente de que el proceso de selección sea declarado desierto, al no existir empresas que cumplan con el íntegro del requerimiento, afectando los cronogramas de ejecución.

- La demora en el proceso de contratación del servicio requerido para la ejecución de la partida, evidenciada por la falta de convocatoria del procedimiento de selección, la ausencia de adjudicación de la buena pro y la consecuente imposibilidad de iniciar oportunamente las actividades programadas, afectó la ruta crítica del cronograma vigente. En tal sentido, la causal se mantiene abierta desde la fecha de inicio programada de las partidas involucradas, constituyendo un potencial sustento para la ampliación de plazo correspondiente. Se adjunta la documentación sustentatorio en anexos.

Fuente: Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folio 1166 y 1167, información recopilada mediante Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

Asimismo, las limitaciones descritas fueron consignadas por el propio Residente de Obra en el Informe Mensual correspondiente al mes de junio de 2026, quien señaló que la falta de abastecimiento de cemento Portland Tipo IP y la imposibilidad de concretar oportunamente el servicio de alquiler de maquinaria pesada vienen restringiendo la ejecución de partidas programadas de la obra, situación que resulta consistente con lo verificado por la Comisión de Control durante la inspección física.

Esta situación cobra especial relevancia considerando que mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 210-2026-GOREMAD/GGR de 10 de junio de 2026, ya se aprobó una ampliación de plazo de 312 días calendario, alcanzando la obra un plazo total de 933 días, persistiendo actualmente condiciones de desabastecimiento que continúan afectando partidas comprendidas en la ruta crítica.

La situación descrita anteriormente contraviene las siguientes disposiciones contenidas en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" y su Directriz DI-GMPL-01:

La Directiva establece, entre las funciones de la Oficina de Obras por Administración Directa, la obligación de tramitar oportunamente los requerimientos de bienes y servicios formulados



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

por el Residente de Obra; asimismo, la Directriz desarrolla que el Plan de Abastecimiento de Obra debe contemplar la provisión de bienes, servicios y personal conforme a los calendarios establecidos en el expediente técnico y que, durante la ejecución de la obra, los responsables de la dirección técnica deben efectuar el seguimiento al proceso de contratación para que las adquisiciones se realicen oportunamente y en correspondencia con dicho plan, minimizando los riesgos de paralizaciones o atrasos por desabastecimiento de materiales.

Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023CG publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

“6.7 Oficina de obras por Administración Directa

(...)

El encargado de la OAD de la entidad, para la ejecución y supervisión de las obras por administración directa, tendrá las funciones siguientes:

(...)

f) Tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el Residente de Obra.

(...).”

Directriz “Ejecución de obras públicas por administración directa” referida a la Resolución de Contraloría n.º 432-2023CG publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

“6.2.3.3 Provisión de bienes y servicios de acuerdo al calendario: Almacén de obra

Durante la ejecución de la obra, los responsables de la dirección técnica deberán efectuar el seguimiento a través de su personal clave: Administrador de obra o asistente técnico, al proceso de contrataciones de bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación de obras por administración directa, para que la adquisición sea oportuna y en correspondencia con el Plan de Abastecimiento de la obra, con lo cual se minimizara los riesgos de paralizaciones o atrasos de la obra por desabastecimiento de materiales.

(...).”

La falta de abastecimiento oportuno de bienes y servicios esenciales para la ejecución de la obra afecta el desarrollo de partidas comprendidas en la ruta crítica del cronograma vigente, incrementando el riesgo de mayores retrasos en el plazo de ejecución, la generación de nuevas ampliaciones de plazo y la postergación de la culminación de la infraestructura educativa. Asimismo, esta situación evidenciaría deficiencias en la planificación y gestión del abastecimiento por parte de la Entidad, pudiendo afectar la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a la ejecución de la obra.

4. LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL COMPONENTE "GESTIÓN DE PROYECTO" SUPERA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO APROBADO, SIN ACREDITARSE LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA OBRA.

De la revisión del presupuesto analítico del expediente técnico y de la ejecución presupuestal de la obra, la Comisión de Control verificó que el componente "Gestión de Proyecto" registra un gasto acumulado de S/ 665 693,11, monto que supera en S/ 49 027,53 el presupuesto aprobado para dicho componente (S/ 616 665,58), alcanzando una ejecución del 107,95 %.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Imagen n.° 13
Resumen de valorización de obra n.°23 – junio 2026

 RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N.° 23 30 - junio - 2026										
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS					FECHA DE INICIO	5 de agosto de 2024			
CUI	2450429					FECHA DE TERMINO	29 de agosto de 2025			
PROYECTO	* MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS 2450429					FECHA DE INICIO AMPLIACION DE PLAZO N°02	18 de abril de 2026			
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA					FECHA DE TERMINO AMPLIACION DE PLAZO N°02	24 de febrero de 2027			
FORMULA	COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA					PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO N°02	312 días calendario			
FECHA DE INICIO	5/8/2024					RESIDENTE N°04	Arq. Alex Raul Perez Laguardano			
FECHA DE TERMINO	29/8/2025					SUPERVISOR N°01	Arq. Yary Vargas Venegas			
Formula	Descripcion	Monto	VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	Suficiente y adecuada infraestructura educativa	S/. 25,217,785.27	6,086,872.77	24.14%	270,370.31	1.07%	6,357,243.08	25.21%	18,860,542.19	74.79%
02	Suficiente equipamiento educativo	3,549,228.82	0.00	0.00%	30,010.00	0.85%	30,010.00	0.85%	3,519,218.82	99.15%
03	Adecuadas capacidades pedagógicas docente	60,000.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	60,000.00	100.00%
SUBTOTAL		S/. 28,827,014.09	6,086,872.77	21.12%	300,380.31	1.04%	6,387,253.08	22.16%	22,439,761.01	77.84%
GP	GESTION DE PROYECTO	S/. 616,665.58	665,693.94	107.95%	-0.83	0.00%	665,693.11	107.95%	-49,027.53	-7.95%
ET	EXP. TECNICO	S/. 230,800.20	229,998.27	100.00%	0.00	0.00%	229,998.27	100.00%	1.93	0.00%
SUP	SUPERVISION	S/. 1,286,462.56	516,826.64	40.17%	24,789.23	1.93%	541,615.87	42.10%	744,846.71	57.90%
LQ	LIQUIDACION	S/. 237,823.26	66,470.93	27.95%	-0.43	0.00%	66,470.50	27.95%	171,352.76	72.05%
TOTAL		S/. 31,197,865.71	7,565,862.55	24.25%	325,168.28	1.04%	7,891,030.83	25.29%	23,306,834.88	74.71%

Fuente: Resumen de valorización de obra n.°23 – junio 2026, adjunto al Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folio 1220, información recopilada mediante Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

Asimismo, de la revisión del Informe Mensual de Obra correspondiente al mes de junio de 2026, la Comisión de Control advirtió inconsistencias en la información financiera reportada respecto al componente "Gestión de Proyecto", toda vez que el monto consignado en la ficha técnica (folio 1146) no coincide con el importe registrado en el Resumen de Valorización de Obra n.° 23 (folio 1220), conforme se detalla a continuación:

En la sección "Observaciones (año 2026)" del Informe Mensual de Obra se señala que el presupuesto aprobado para el componente Gestión de Proyecto asciende a S/ 616 665,58 y que el gasto acumulado devengado al mes de junio de 2026 alcanza S/ 629 872,64, equivalente al 102,14 % del monto aprobado. Sin embargo, el Resumen de Valorización de Obra n.° 23 registra un gasto acumulado de S/ 665 693,11, advirtiéndose una diferencia de S/ 35 820,47 entre ambos documentos que forman parte del mismo informe mensual.

La diferencia advertida evidencia inconsistencias en la información financiera reportada por la Entidad respecto del gasto ejecutado en el componente "Gestión de Proyecto", situación que dificulta determinar con certeza el monto efectivamente ejecutado al mes de junio de 2026.

Los informes mensuales del Inspector deben controlar que las ejecuciones de gasto guarden estricta concordancia y congruencia con el presupuesto analítico aprobado (Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.3.4).

La situación descrita anteriormente contraviene la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023CG publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

"(...)

7.3.3 Provisión de bienes y servicios de acuerdo al calendario: Almacén de obra

(...)

La oficina de administración de la entidad o la que haga sus veces, lleva el control financiero de la obra, para cuyo efecto emplea los registros contables auxiliares que correspondan a cada obra y que permitan determinar su costo final; asimismo, registra cada gasto según las respectivas específicas de ejecución presupuestal los que deben estar debidamente sustentados y ser concordantes con el Presupuesto Analítico del expediente técnico de la obra. Para un mejor control reporta al responsable de la obra la información financiera que le sea solicitada por este.

(...)

7.3.4 Informes de Valorización de Obra

Los metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el residente de obra y su personal asignado, los mismos que estarán registrados en el Cuaderno de Obra Digital o físico, según corresponda, con lo cual se procederá a la elaboración de la valorización mensual y posterior elaboración del informe mensual tanto del residente como del inspector o supervisor de obra.

(...)

La valorización física de los trabajos será realizada por el residente de obra en el último día calendario de cada mes, debiendo consignar los metrados ejecutados en el cuaderno de obra mediante el asiento respectivo.

El inspector o supervisor de obra se constituirá en la obra a efectos de verificar la información consignada, debiendo otorgar su conformidad con la anotación correspondiente en el cuaderno de obra.

El inspector o supervisor de obra en un plazo de cinco (5) días calendarios de recibido el informe mensual del residente de obra, revisa y emite un informe al área de supervisión de la entidad, determinando la conformidad respectiva, o de ser el caso, comunicando las observaciones encontradas, consignando entre otros aspectos, los siguientes:

- a) *Pronunciamiento sobre el avance físico de la obra.*
- b) *El reporte del balance financiero de la obra documentado, presentado por el residente de obra en su informe mensual. En este aspecto se controlará que las ejecuciones de gasto reportadas guarden concordancia y congruencia con el presupuesto analítico aprobado.*
- c) *Pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento del expediente técnico durante la ejecución de la obra y de las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas por el inspector o supervisor de obra en el periodo revisado.*

(...)"

La ejecución de gastos por encima del monto aprobado para el componente "Gestión de Proyecto", sin contar con la correspondiente modificación del Presupuesto Analítico, así como las inconsistencias advertidas en la información financiera reportada, podrían afectar el equilibrio financiero previsto en el expediente técnico, comprometer la confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento y control de la ejecución presupuestal, así como la disponibilidad de recursos para otros componentes de la obra, especialmente aquellos destinados a la ejecución física de la inversión.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

5. LA OBRA NO CUENTA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN, PESE A ENCONTRARSE EN EJECUCIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA REGULARIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Durante la inspección física realizada los días 16 y 17 de julio de 2026, la Comisión de Control solicitó a los responsables de la ejecución e inspección de la obra la Licencia de Edificación emitida por la Municipalidad Distrital de Huepetuhe, dejando constancia de que, a la fecha de la inspección, la obra no cuenta con dicho documento.

Imagen n.º 14

Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC

	Sobre este aspecto, los responsables de la ejecución e inspección de la obra manifestaron que, hasta la fecha de la inspección, no se ha efectuado el pago por derecho de trámite ante la Municipalidad Distrital de Huepetuhe; en consecuencia, indicaron que no cuentan con la Licencia de Edificación correspondiente.
--	--

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

Al respecto, los responsables manifestaron que se presentó ante la Municipalidad Distrital de Huepetuhe la documentación requerida para su emisión, conforme se advierte de la Carta n.º 004-2025/GOREMAD/GRI-SGO/RO-RNRC, de 18 de setiembre de 2025, documento respecto del cual los responsables manifestaron que, a la fecha de la inspección, no había obtenido pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Huepetuhe.

Imagen n.º 15

Carta n.º 004-2025/GOREMAD/GRI-SGO/RO-RNRC, de 18 de setiembre de 2025

CARTA N° 004 – 2025 / GOREMAD / GRI-SGO / RO-RNRC		LOCALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE CASA DE PARTES N° EXP. 313 N° FOLIOS 37 FECHA: 18 SEP 2025 HORA: 09:40 FIRMA: [Firma manuscrita] La aceptación del documento no implica su aceptación
SR: ANCELMO QUISPE QUISPE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE.		
ATENCIÓN: SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO.		
ASUNTO : PRESENTO REQUISITOS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.		
REFERENCIA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI 2450429		
Por intermedio de la presente, se remite los requisitos para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE BR N° 52143 - SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" de CUI 2450429; en atención al <i>Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090</i> y Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación indica lo siguiente:		
<i>Que de acuerdo con Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; indica lo siguiente:</i>		
TÍTULO IV EDIFICACIONES CAPÍTULO III <i>Artículo 25.- Requisitos</i>		

Fuente: Carta n.º 004-2025/GOREMAD/GRI-SGO/RO-RNRC, de 18 de setiembre de 2025, información recopilada mediante Acta de inspección física n.º 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

La situación descrita contraviene lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-VIVIENDA, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 8.- Obligatoriedad

Están obligados a solicitar las licencias a que se refiere la presente Ley, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar.

(...)

Artículo 10.- Modalidades de aprobación

Para la obtención de las licencias de habilitación urbana o de edificación, existen cuatro (4) modalidades:

1. Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales

“Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación ante la municipalidad competente de los requisitos establecidos en la presente Ley y los demás que establezca el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago del derecho de trámite correspondiente.

(...)

h. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público – privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (...).”

En ese sentido, el artículo 10 de la citada Ley establece que las edificaciones destinadas a la ejecución de infraestructura pública se sujetan a la Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales), disponiendo que el cargo de ingreso constituye la Licencia de Edificación, previo pago del derecho de trámite correspondiente.

Asimismo, durante la inspección física, los responsables de la ejecución e inspección manifestaron a esta Comisión de Control que, a la fecha, no se ha efectuado el pago correspondiente al derecho de trámite para la obtención de la Licencia de Edificación ante la Municipalidad Distrital de Huetuphu.

En consecuencia, al no haberse efectuado el pago por derecho de trámite, el cargo de presentación de la solicitud no produce los efectos previstos en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29090; por tanto, la obra continúa ejecutándose sin contar con la Licencia de Edificación correspondiente.

La ejecución de la obra sin contar con la Licencia de Edificación correspondiente podría afectar la regularidad jurídica de la ejecución de la inversión, generar el riesgo de observaciones por parte de la autoridad competente y comprometer el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley n.º 29090 y su Reglamento, así como la adecuada acreditación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la ejecución de infraestructura pública.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución de obra al mes de junio de 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Madre de Dios y los ejecutores de la obra, no han implementado las acciones que corrijan dichas situaciones adversas, los cuales se detallan en el Apéndice n.º2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente, al hito de control n.º 4 – Ejecución de obra al mes de junio de 2026, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. n.º 52143 – Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución de obra al mes de junio de 2026, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. n.º 52143 – Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 31 de julio de 2026



Firmado digitalmente por BEDREGAL
FERRO Edith Flor FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 17:59:58 -05:00

Edith Flor Bedregal Ferro
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CANALES
SANTAYANA Isaac Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 17:56:36 -05:00

Isaac Alejandro Canales Santayana
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por BEDREGAL
FERRO Edith Flor FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 18:00:11 -05:00

Edith Flor Bedregal Ferro
Jefa del órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- FALTA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GRADAS EN LOS ACCESOS A LAS TRIBUNAS DEL POLIDEPORTIVO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FUNCIONALIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.
2	Plano de Arquitectura Bloque BS-07 Planta Losa Deportiva, Lámina A-01, adjunto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 065-2024-GOREMAD/GGR
3	Valorización mensual de obra, correspondiente al mes de junio de 2026, adjunto al Informe mensual de obra Junio -2026

- LA OBRA NO CUENTA CON EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL HABILITADO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.
2	Cuaderno de obra físico correspondiente al mes de junio de 2026.

- LA FALTA DE ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP Y DE MAQUINARIA PESADA VIENE AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MAYORES RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.
2	Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folios 1166 al 1170, información recopilada mediante Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.

- LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL COMPONENTE "GESTIÓN DE PROYECTO" SUPERA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO APROBADO, SIN ACREDITARSE LA APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.
2	Resumen de valorización de obra n.°23 – junio 2026, adjunto al Informe mensual de obra correspondiente al mes de junio de 2026, folio 1220, información recopilada mediante Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
 CANALES SANTAYANA Isaac
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 BEDREGAL FERRO Edith Flor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

3	Ficha técnica de obra, correspondiente a junio de 2026, folio 1146.
---	---

5. LA OBRA NO CUENTA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN, PESE A ENCONTRARSE EN EJECUCIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA REGULARIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-GOREMAD/OCI-5346-2026-007-SCC, realizada del 16 al 17 de julio de 2026.
2	Carta n.° 004-2025/GOREMAD/GRI-SGO/RO-RNRC, de 18 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 40-2024-OCI/5346-SCC, de 15 de agosto de 2024

Hito de Control n.º 1 “Estado situacional del expediente técnico”

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	REGISTRO INCOMPLETO DEL FORMATO N.º 08-A EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL PROYECTO, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN.	Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024.	Como parte de la acción correctiva, mediante Informe n.º 157-2024-GOREMAD-GRI-SGO/CDJMP-RO de 29 de agosto de 2024 contenido en el Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024, el residente y el inspector de obra manifiestan haber adoptado medidas correctivas de completar la información faltante en el Formato 08-A del Banco de inversiones del proyecto; sin embargo, no adjunta la documentación de sustento, quedando con acciones la presente situación adversa.	No corregido
2	REGISTRO INCOMPLETO DEL FORMATO N.º 08-A EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL PROYECTO, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN.	Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024.	Como parte de la acción correctiva, mediante Informe n.º 157-2024-GOREMAD-GRI-SGO/CDJMP-RO de 29 de agosto de 2024 contenido en el Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024, el residente y el inspector de obra manifiestan que solicitarán a los representantes de la oficina de Estudios y Proyectos las memorias de cálculo correspondientes de los bloques faltantes en la especialidad de estructuras; sin embargo, no adjunta la documentación de sustento, quedando con acciones la presente situación adversa.	No corregido



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, INCLUYE ÚNICAMENTE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE BP-02 (AULAS), FALTANDO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO CORRESPONDIENTES A OTROS BLOQUES DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y OBRAS GENERALES, LO QUE CONTRAVIENE LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA.	Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024.	Como parte de la acción correctiva, mediante Informe n.º 157-2024-GOREMAD-GRI-SGO/CDJMP-RO de 29 de agosto de 2024 contenido en el Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024, el residente y el inspector de obra manifiestan que solicitarán a los involucrados de la oficina de Estudios y Proyectos resolver las discrepancias entre los planos y las planillas de metrados, con respecto a la cantidad de acero de refuerzo en elementos estructurales; sin embargo, no adjunta la documentación de sustento, quedando con acciones la presente situación adversa.	No corregido
4	LOS PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA, PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LA CANTIDAD DE ACERO DE REFUERZO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LA PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS. SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS Y/O POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO, DEBIDO A LA NECESIDAD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO POSIBLES COSTOS ADICIONALES DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024.	Como parte de la acción correctiva, mediante Informe n.º 157-2024-GOREMAD-GRI-SGO/CDJMP-RO de 29 de agosto de 2024 contenido en el Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024, el residente y el inspector de obra manifiestan que solicitarán a la oficina de Estudios y Proyectos, la compatibilización de las especificaciones técnicas de las partidas de desmontaje y demolición de las obras provisionales y de las instalaciones eléctricas de los bloques BP-09 y BS-09; sin embargo, no adjunta la documentación de sustento, quedando con acciones la presente situación adversa.	No corregido
5	EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONTEMPLA LAS	Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de	Como parte de la acción correctiva, mediante Informe n.º 157-2024-GOREMAD-	No corregido



Firmado digitalmente por
 CANALES SANTAYANA Isaac
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 BEDREGAL FERRO Edith Flor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS DE DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN DE OBRAS PROVISIONALES, NI DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS BLOQUES BP-09 Y BS-09, LO QUE CONTRAVIENE LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, SITUACIÓN QUE COMPROMETERÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, PUDIENDO OCASIONAR FUTUROS RETRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.	23 de setiembre de 2024.	GRI-SGO/CDJMP-RO de 29 de agosto de 2024 contenido en el Oficio N° 610-2024-GOREMAD-GGR de 23 de setiembre de 2024, el residente y el inspector de obra manifiestan que solicitarán a la oficina de Estudios y Proyectos, compatibilizar las discrepancias que existen entre los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto de la especialidad de arquitectura; sin embargo, no adjunta la documentación de sustento, quedando con acciones la presente situación adversa.	

Fuente: Aplicativo informático "Control Simultáneo" de la Contraloría General de la República.

Elaborado por: Comisión de control

Informe de Hito de Control n.º 054-2024-OCI/5346-SCC, de 15 de noviembre de 2024

Hito de Control n.º 2 "Ejecución de obra al mes de octubre de 2024"

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL CUADERNO DE OBRA CONSIGNA ANOTACIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE SU EJECUCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA.	No hay documento de la Entidad sobre las acciones adoptadas respecto a la situación adversa.	No se tiene acciones preventivas o correctivas por parte de la Entidad ni por parte de los responsables de la ejecución de la Obra.	No corregido

Fuente: Aplicativo informático "Control Simultáneo" de la Contraloría General de la República.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 CANALES SANTAYANA Isaac
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 BEDREGAL FERRO Edith Flor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 022-2025-OCI/5346-SCC de 20 de noviembre de 2025

Hito de Control n.º 3 “Ejecución de obra al mes de octubre de 2025”

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	SE IDENTIFICARON LADRILLOS DE ARCILLA PARA MUROS CON PRESENCIA DE MANCHAS BLANQUECINAS, CONTRAVINIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA E.070 “ALBAÑILERÍA” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DURABILIDAD, RESISTENCIA Y CALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS, ASIMISMO PODRÍA GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD	Informe n.º 130-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2356292-RO/RNRC adjunto al Oficio N° 0837-2025-GOREMAD-GGR de 19 de diciembre de 2025.	De la revisión del Informe n.º 130-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2356292-RO/RNRC, de fecha 05 de diciembre de 2025, el residente de obra señala que se ha mejorado el almacenamiento de los ladrillos, mediante la construcción de una cobertura liviana y la protección con plástico de polietileno, con la finalidad de evitar su exposición a agentes externos. Asimismo, precisa que, al tratarse de ladrillos provenientes del préstamo de otra obra, adjunta una imagen (folio 33) del resultado del ensayo de compresión axial de unidades de albañilería, de fecha 12 de mayo de 2023, realizado por el laboratorio GEOIN Geotecnia e Ingenieros E.I.R.L., en el cual se consigna una resistencia de 91.96 kg/cm² correspondiente a una muestra de pila de tres ladrillos. Finalmente, menciona que mediante el Informe n.º 126-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2450429/RO-RNRC, de fecha 03 de diciembre de 2025, se ha solicitado la realización de nuevos ensayos de laboratorio. No obstante, de la evaluación efectuada por esta comisión, se advierte que las especificaciones técnicas del expediente técnico, en la especialidad de Arquitectura, establecen el uso de ladrillo Tipo IV para los muros de aparejo en soga y cabeza; asimismo, conforme al Cuadro 4 del Capítulo 3 – Componentes de la Albañilería de la Norma Técnica E.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la resistencia mínima a la compresión sobre área bruta para este tipo de ladrillo es de 130 kg/cm².	Con acciones



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

			En tal sentido, hasta que no se cuente con resultados de ensayos de laboratorio que acrediten que las manchas blanquecinas no afectan las propiedades mecánicas ni el acabado superficial de las unidades de albañilería, y que estas corresponden a la clasificación de ladrillo Tipo IV conforme a los valores mínimos exigidos por la normativa vigente, la situación adversa identificada no se considera levantada ni implementada, manteniéndose vigente el riesgo advertido respecto a la durabilidad, resistencia y calidad de los elementos de albañilería.	
2	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ASENTADO DE UNIDADES DE ALBAÑILERÍA EN MUROS PORTANTES, AFECTARÍAN SU CAPACIDAD ESTRUCTURAL, AUMENTANDO EL RIESGO DE FISURAS O FALLOS ESTRUCTURALES EN CONDICIONES DE CARGA O SISMO	Informe n.° 130-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2356292-RO/RNRC adjunto al Oficio N° 0837-2025-GOREMAD-GGR de 19 de diciembre de 2025.	De la revisión del Informe n.° 130-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2356292-RO/RNRC, de fecha 05 de diciembre de 2025, el residente de obra manifiesta que se está realizando charlas inductivas de capacitación al personal obrero para prevenir este tipo de fallas en el proceso constructivo, asimismo, adjunta registros fotográficos en los cuales se evidencia la ejecución de trabajos de reforzamiento en muros portantes previamente observados, consistentes en el picado de los elementos, la colocación de acero corrugado de diámetro ¼" y malla metálica, para su posterior vaciado de mortero. No obstante, de la evaluación efectuada por esta comisión, se advierte que la documentación remitida no acredita la existencia de un sustento técnico o diseño estructural aprobado que respalde la solución aplicada, ni se cuenta con informe del especialista estructural o de la supervisión de obra que certifique que las medidas ejecutadas garantizan el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica E.070 "Albañilería". En ese sentido, si bien la Entidad ha informado la ejecución de acciones orientadas a corregir las deficiencias identificadas, no se cuenta con elementos técnicos suficientes que permitan verificar	Con acciones



Firmado digitalmente por
 CANALES SANTAYANA Isaac
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 BEDREGAL FERRO Edith Flor
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

			que los muros portantes han recuperado su capacidad estructural, por lo que la situación adversa se considera con acciones, manteniéndose vigente el riesgo advertido.	
--	--	--	--	--

Fuente: Aplicativo informático "Control Simultáneo" de la Contraloría General de la República.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

APÉNDICE N° 3**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control n.º 40-2024-OCI/5346-SCC, de 15 de agosto de 2024, correspondiente al Hito de Control n.º 1 “Estado situacional del expediente técnico”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 5
 - Registro incompleto del formato n.º 08-A en el banco de inversiones del proyecto, afectaría la transparencia y disponibilidad del uso de la información.
 - Memorias de cálculo de la especialidad de estructuras, incluye únicamente la memoria de cálculo estructural del bloque BP-02 (aulas), faltando las memorias de cálculo correspondientes a otros bloques de nivel primaria, secundaria y obras generales, lo que contraviene las normas técnicas vigentes, situación que pondría en riesgo la seguridad, resistencia y durabilidad de la infraestructura propuesta.
 - Los planos de la especialidad de estructura, presentan inconsistencias en la cantidad de acero de refuerzo en elementos estructurales respecto a la planilla de sustento de metrados. situación que podría generar retrasos y/o posibles ampliaciones de plazo, debido a la necesidad de absolución de consultas durante la etapa de ejecución, así como posibles costos adicionales derivados de las deficiencias del expediente técnico.
 - El expediente técnico no contempla las especificaciones técnicas de las partidas de desmontaje y demolición de obras provisionales, ni de instalaciones eléctricas de los bloques BP-09 y BS-09, lo que contraviene las normas técnicas vigentes, situación que comprometería la correcta ejecución de estas actividades, pudiendo ocasionar futuros retrasos y sobrecostos en la etapa de ejecución.
 - El expediente técnico presenta incompatibilidad entre los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto de la especialidad de arquitectura, situación que conllevaría a retrasos y posibles ampliaciones de plazo ante la absolución de consultas durante la etapa de ejecución.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 054-2024-OCI/5346-SCC, de 15 de noviembre de 2024, correspondiente al Hito de Control n.º 2 “Ejecución de obra al mes de octubre de 2024”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
 - Registro El cuaderno de obra consigna anotaciones con información parcial, situación que podría afectar el registro oportuno de los hechos relevantes que puedan ocurrir durante su ejecución, generando el riesgo de no llevar un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 022-2025-OCI/5346-SCC, de 20 de noviembre de 2025, correspondiente al Hito de Control n.º 3 “Ejecución de obra al mes de octubre de 2025”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2
 - Se identificaron ladrillos de arcilla para muros con presencia de manchas blanquecinas, contraviniendo las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa E.070 “albañilería” del Reglamento Nacional de Edificaciones. situación que podría comprometer la durabilidad, resistencia y calidad de dichos elementos, asimismo podría generar costos adicionales para la entidad.
 - Deficiencias en el proceso constructivo de asentado de unidades de albañilería en muros portantes, afectarían su capacidad estructural, aumentando el riesgo de fisuras o fallos estructurales en condiciones de carga o sismo.



Firmado digitalmente por
CANALES SANTAYANA Isaac
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:56:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2026 17:59:37 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000288-2026-CG/OC5346

EMISOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LISETT SHARON REVOLLAR CACERES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Mediante el presente, notifico el Informe de Hito de Control n.° 015-2026-OCI/5346-SCC, correspondiente a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N.° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2450429, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

En el citado informe se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se comunican para la adopción de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2026-CG/5346
2. OFICIO N°000288-2026-CG/OC5346
3. INFORME N° 015-2026-OCI/5346-SCC
4. APÉNDICE N°1

NOTIFICADOR : ISAAC ALEJANDRO CANALES SANTAYANA - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AMKIFCC**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2026-CG/5346

DOCUMENTO : OFICIO N° 000288-2026-CG/OC5346

EMISOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LISETT SHARON REVOLLAR CACERES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 42

Sumilla: Mediante el presente, notifico el Informe de Hito de Control n.° 015-2026-OCI/5346-SCC, correspondiente a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N.° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2450429, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

En el citado informe se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se comunican para la adopción de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°000288-2026-CG/OC5346
2. INFORME N° 015-2026-OCI/5346-SCC
3. APÉNDICE N°1





CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBO N° 35395-2026/5346

Por medio de la presente, se deja constancia del registro, recepción y validación de la notificación electrónica recibida en la casilla electrónica del usuario receptor, así como de la fecha y la hora en la que fue realizada. A continuación, se detallan los datos correspondientes:

*** DATOS DEL USUARIO RECEPTOR**

- **Casilla electrónica** : 20527143200
- **Usuario Receptor** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS (LISETT SHARON REVOLLAR CACERES)

*** DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

- **Documento depositado** : OFICIO - 000288-2026-CG/OC5346
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 03/08/2026 08:28:10
- **Usuario emisor** : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - OCI - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

*** ACUSE DE RECIBO**

- **Tipo de acuse de recibo** : REALIZADO POR EL USUARIO RECEPTOR
- **Fecha y hora del acuse de recibo** : 07/08/2026 07:54:26

En atención a ello y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 7.3. de la Directiva N° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 479-2025-CG, el documento depositado se tiene por válidamente notificado, surtiendo efectos el acto notificado. Cabe señalar que la presente constancia constituye un requisito de eficacia para la notificación efectuada.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tambopata, 31 de Julio de 2026

OFICIO N° 000288-2026-CG/OC5346

Señora:

Lisett Sharon Revollar Caceres

Gobernadora Regional

Gobierno Regional de Madre de Dios

Jiron Tupac Amaro 10G-3

Madre de Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 015-2026-OCI/5346-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E.B.R. N° 52143 Santa Inés de la localidad de Huepetuhe del distrito de Huepetuhe – provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", con código único de inversiones CUI n.° 2450429, a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2026-OCI/5346-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edith Flor Bedregal Ferro

Jefa del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Madre De Dios
Contraloría General de la República

(EBF/ics)

Nro. Emisión: 00544 (5346 - 2026) Elab:(U21120 - 5346)

